



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE.C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-016/2024-IM-SEFI.
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-016/2024-IM-SEFI

Contrato de **adquisición de 2 vehículos, requeridos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes** a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral **Automóviles Hermt, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Gabriela Díaz de Sandi Sánchez**, en su carácter de **Apoderada Legal**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, representada por su Subsecretario de Egresos el **L.A.E. Edgar Francisco Salinas Juárez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, solicitó la **adquisición de 2 vehículos**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **246/2024** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de 2 vehículos**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 29 de abril del 2024 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-14-2024**, el 02 de mayo del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 07 de mayo del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 08 de mayo del 2024.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE.C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-016/2024-IM-SEFI. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS	<i>Cum</i>

adjudicar la partida 1 del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-14-2024** correspondiente a la **adquisición de 2 vehículos, requeridos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes** a “El Proveedor” Automóviles Hermt, S.A. de C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adjudicación, por un importe total de **\$928,453.14 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 11 de abril del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **246/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE.C.V.
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-016/2024-IM-SEFI. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS	<i>Cuy</i>

autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Automóviles Hermt, S.A. de C.V.**, así como su **Apoderada Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida según se desprende del instrumento público número **14,877**, Volumen **255**, Folios del **21 al 29**, de fecha 01 de septiembre del 2015, otorgado ante la fe pública del **Maestro en Derecho Héctor Joel Huatrón Bravo**, Notario Público número **147**, del Estado de México, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Aguascalientes, en fecha 28 de octubre de 2015. *Cuy*
- 2.2.** La **Lic. Gabriela Díaz de Sandi Sánchez** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderada Legal**, con poder especial y general para pleitos y cobranzas, lo anterior como se desprende de la escritura pública número **33,408**, Volumen **2,218**, de fecha 07 de diciembre del 2023, otorgada ante la fe pública del **Lic. Heriberto Ortega Jiménez**, Notario Público número **56**, de la Ciudad de Aguascalientes, Ags., instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Aguascalientes, en fecha 08 de diciembre del 2023; facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **DZSNGB70020614M801** *C*
- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PRO7471**. *Q*
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta exceda \$150,000.00. Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados y comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas. *V*

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE.C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-016/2024-IM-SEFI. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS	<i>Cum</i>

- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Aguascalientes Norte número 705, Fraccionamiento Trojes de Alonso, Aguascalientes, Ags., C.P. 20116, con números telefónicos 449.910.94.40 y 449.155.19.42, así como cuenta de correo electrónico gdiaz@grupomhautomotriz.com, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **AHE150901DV6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A0178256101**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas, así como su **Apoderada Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de 2 vehículos, requeridos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en **el pedido de compra número 239/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE.C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. AB-016/2024-IM-SEFI. LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. ADAS		<i>Cert</i>

presente instrumento legal, objeto del presente contrato al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Bienes”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 239/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$800,390.64 (OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 64/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$128,062.50 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$928,453.14 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. **“El Proveedor”** se obliga a entregar **“Los Bienes”** adquiridos a los 13 días naturales posteriores al fallo de adjudicación en las oficinas centrales de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, en la Dirección General Administrativa planta baja, de lunes a viernes en un horario de las 08:00 horas a 15:30 horas.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en el **pedido de compra número 239/24, en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C. Ana Guadalupe López Loera**, en su carácter de **Directora General Administrativa** de **“El Ente Requierente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con la **C. Mayra Leticia Negrete Martínez**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Recursos Financieros** de **“El Ente Requierente”**, o

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE.C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-016/2024-IM-SEFI. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS		

quién la sustituya en su cargo y/o funciones, serán las responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará en una sola exhibición y a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**” dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-016/2024-IM-SEFI. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. - “**El Proveedor**” en términos del artículo 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos durante la vigencia del contrato contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer “**Los Bienes**” a los 5 días naturales a partir de la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico. Asimismo, queda obligado a reparar “**Los Bienes**” conforme al diagnóstico emitido por “**El Proveedor**”.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE.C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-016/2024-IM-SEFI. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS	<i>(FIRMA)</i>

tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**” a través de las responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles,

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE.C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-016/2024-IM-SEFI. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS	

contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Proveedor**” a respetar el precio de “**Los Bienes**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requierente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE.C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-016/2024-IM-SEFI. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS	<i>Jur</i>

el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE.C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-016/2024-IM-SEFI. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS	<i>Convenio</i>

h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas, o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago de “**Los Bienes**”, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE.C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-016/2024-IM-SEFI. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS	

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-14-2024**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “La Ley”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 10 de mayo del 2024.

Por “La SAE”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “El Proveedor”

LIC. GABRIELA DÍAZ DE SANDI SÁNCHEZ
APODERADA LEGAL DE
AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

Testigos

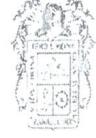
C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

	GOBIERNO DEL ESTADO DI AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE.C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-016/2024-IM-SEFI. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

ANEXOS

C
V
D
Ay

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE.C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Contrato No. AB-016/2024-IM-SEFI. LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. ADAS	<i>Auy</i>	

SIN
TEXTO

Auy

K

O



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR07471 AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12249012

RFC: AHE150901DV6

DIRECCIÓN : AV. AGUASCALIENTES NORTE #705, TROJES DE ALONSO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20116

TELÉFONO : 4499109440 / 4491551942

FAX:

USUARIO SIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPEHILL FECHA DE ELABORACIÓN:

08/05/2024

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 1/5

NUMERO DE PEDIDO	239/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	13
FECHA LIMITE ENTREGA	21/05/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	08/05/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	2.00	PIEZA	54101	541010147 CAMIONETA CAMIONETA MARCA: RENAULT MODELO: DUSTER ICONIC CVT 2024 COLOR DE INTERIOR: NEGRO COLOR DE EXTERIOR: BLANCO ESPECIFICACIONES TECNICAS CAPACIDADES: CAJUELA 475 LITROS TANQUE DE COMBUSTIBLE 48 LITROS DIMENSIONES: ALTO 1,693 MM ANCHO 1,804 MM LARGO 4,371MM DIRECCIÓN: TIPO ELÉCTRICA FRENOS DELANTEROS: DISCO TRASEROS: TAMBOR MOTOR CILINDRADA 1.3 LITROS TURBO COMBUSTIBLE GASOLINA NÚMERO DE VÁLVULAS 16 ALIMENTACIÓN INYECCIÓN DIRECTA ÁRBOL DE LEVAS DOBLES POTENCIA MÁXIMA 154HP@ 5500 RPM TORQUE MÁXIMO 184 LB-FT@ 1,800 RPM TIPO 4 CILINDROS TRANSMISIÓN CVT NIVEL DE CO2 121.0G/C02/KM RENDIMIENTOS CIUDAD 17.4 KM/I, CARRETERA 22.5 KM/I MIXTO19.4 KM/I RINES/LLANTAS LLANTAS 215/60 RL 7" RINES ALUMINIO LLANTA DE REFACCIÓN 215/65 R16 ACERO PESOS: PESO EN VACÍO 1367 KG PESO BRUTO 1,845 KG SUSPENSIÓN: DELANTERA MACPHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA TRASERA EJE SEMIRÍGIDO CON BARRA DE TORSIÓN	400,195.32	800,390.64



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR07471 AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12249012

DIRECCIÓN : AV. AGUASCALIENTES NORTE #705, TROJOS DE ALONSO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20116

TELÉFONO : 4499109440 / 4491551942

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRa: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

RFC: AHE150901DV6

FAX:

USUARIO SIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPELILLC

FECHA DE ELABORACIÓN:

08/05/2024

NUMERO DE PEDIDO	239/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	13
FECHA LIMITE ENTREGA	21/05/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	08/05/2024

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 2/5

			<p>CLIMATIZACION: AIRE ACONDICIONADO CON REGULACIÓN AUTOMÁTICA DE TEMPERATURA CRISTAL TRASERO CON DESEMPAÑANTE CONFORT INTERIOR: ASENTOS DEL CONDUCTOR CON AJUSTE DE ALTURA ASENTOS TRASERO ASIMÉTRICO ABATIBLE (60/40) ASENTOS DE TELA CON DETALLES TIPO PIEL DESCANSABRAZOS DELANTERO PARA CONDUCTOR CRISTALES ELÉCTRICOS IMPULSIONALES DE UN SOLO TOQUE EN LAS 4 PUERTAS ESPEJOS ELÉCTRICOS EXTERIORES VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD VOLANTE EN PIEL ENTRADA DE 12V EN CAJUELA SISTEMA DE AUDIO EQUIPO DE AUDIO CON RADIO/ AUX/USB / BLUETOOTH PANTALLA TÁCTIL DE 8" CON CARPLAY & ANDROID AUTO™ INALAMBRICO 6 BOCINAS CONTROL DE AUDIO EN EL VOLANTE SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS) DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD) ASISTENCIA DE FRENADO DE URGENCIA (AFU) CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESP) CONTROL ELECTRÓNICO DE TRACCIÓN (ASR) SISTEMA DE CONTROL ANTIVOLCADURA (ROM) ASISTENTE DE ARRANQUE EN PENDIENTE (HSA) CAMARA DE REVERSA EN PANTALLA TÁCTIL DE 8" CÁMARA 360° (4 VISTAS) EN PANTALLA TÁCTIL DE 8" 4 SENORES TRASEROS DE PROXIMIDAD SENSOR DE PRESENCIA DE PUNTO CIEGO (BSW)</p> <p>ALARMA PERIMÉTRICA SISTEMA ANTIARRANQUE ELECTRÓNICO BOLSAS DE AIRE CONDUCTOR Y PASAJERO ESTRUCTURA REFORZADA DEL VEHÍCULO PARA PROTECCIÓN A OCUPANTES CINTURONES DE 3 PUNTOS DE FIJACIÓN EN LAS 5 PLAZAS ALARMA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA CONDUCTOR Y PASAJERO (SBR) ASENTOS TRASEROS LATERALES CON SISTEMA LSOFIX CONDUCCIÓN E INSTRUMENTOS DE CONTROL TARJETA INTELIGENTE CON SISTEMA "MANOS LIBRES" BOTÓN DE ENCENDIDO COMPUTADORA DE VIAJE</p> <p style="text-align: right;">Cura</p> <p style="text-align: right;">62</p>	
--	--	--	---	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR07471 AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12249012

RFC: AHE150901DV6

DIRECCIÓN : AV. AGUASCALIENTES NORTE #705, TROJES DE ALONSO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20116

TELÉFONO : 4499109440 / 4491551942

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPETILLC FECHA DE ELABORACIÓN:

08/05/2024

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA :

3/5

				<p>GEAR SHIFT INDICATOR PARA CAMBIO DE VELOCIDADES SISTEMA ECO MODE PARA REGULAR LA ACCELERACIÓN DEL MOTOR FUNCIÓN STOP/START CONTROL CRUCERO CON REGULADOR DE VELOCIDAD ALARMA SONORA DE OLVIDO DE LUCES ENCENDIDAS</p> <p>DISEÑO EXTERIOR: RINES DE ALUMINIO BITONO DE 17" BARRAS DE TECHO NEGRAS ESPEJOS EXTERIORES EN ARMONÍA CON LAS BARRAS DE TECHO DEFENSA DELANTERA EN COLOR NEGRO SALPICADERAS EN COLOR NEGRO VISIBILIDAD E ILUMINACION: FAROS DE HALOGENO DE DOBLE OPTICA FAROS DE NIEBLA DELANTEROS LUCES DIURNAS (DRL) LED CALAVERAS CON DETALLES LED REPETIDOR DE LUCES DIRECCIONALES EN MOLDURA LATERAL SENSOR DE LUZ PARA EL ENCENDIDO AUTOMATICO DE FAROS LUZ EN CAJUELA LUZ CENTRAL DELANTERA</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none">- FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.- TIEMPO DE ENTREGA: 13 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.- TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.- TIEMPO DE REPARACIÓN: CONFORME AL DIAGNOSTICO EMITIDO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO. <p>TOTAL CON LETRA: NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.</p>	SUBTOTAL	800,390.64
				<p>IVA</p> <p>TOTAL</p> <p>\$928,453.14</p>	IVA	128,062.50



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR07471 AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12249012

DIRECCIÓN : AV. AGUASCALIENTES NORTE #705, TROJOS DE ALONSO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20116

TELÉFONO : 4499109440 / 4491551942

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: AHE150901DV6

FAX:

USUARIO SIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPETILLC

FECHA DE ELABORACIÓN:

08/05/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 4/5

NUMERO DE PEDIDO	239/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	13
FECHA LIMITE ENTREGA	21/05/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	08/05/2024

REQUISICIÓN :	08 SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS 246 0801 DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS 080104 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	LUGAR DE RECEPCION: SECRETARIA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES EN AV. DE LA CONVENTION OTE. NO. 102, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA, PLANTA BAJA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:30 HRS.
RESPONSABLE DE RECEPCION:	C. MAYRA LETICIA NEGRETE MARTINEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 9102525 E. 5300
OBSERVACIONES:	SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-14-2024.	

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS		

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convencion OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR07471 AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12249012

DIRECCIÓN : AV. AGUASCALIENTES NORTE #705, TROJES DE ALONSO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20116

TELÉFONO : 4499109440 / 4491551942

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPAÑIA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: AHE150901DV6

FAX:

USUARIO SIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPETILLC FECHA DE ELABORACIÓN:

08/05/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 5/5

NUMERO DE PEDIDO	239/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	13
FECHA LIMITE ENTREGA	21/05/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	08/05/2024

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social: AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.	
Nombre de la persona que recibe:	
Firma:	
Fecha / Hora de recepción:	
Identificación:	

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere"; derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transportación hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY" y/o artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate, el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del

"Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en su subsiguiente "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para la efectiva, salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en adelante "EL MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales, vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SFDF11020-DU4, con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia C.P.: 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de falso y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se le efectúa la totalidad del pago previo entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requiere". Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del instrumento, periodos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercer las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándose de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlo. Así "El Proveedor" se

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de los reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan trasgredión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENA CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumple con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hiciera suscrito el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicho pena convencional se haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acapla que transcurridos 10 días naturales de mora se cancelará el

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, "El Proveedor" se cancelará el

concurran causas que alegren el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el

a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra;

b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra;

c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual;

d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no resalte el precio estipulado en el mismo;

e) Quedar otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCION Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

Nombre y firma de la persona que recibió:
C. MAYRA LETICIA NEGRETE MARTINEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Cur



C

Gy

r



Renault

AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

AHE150901DV6

Centro

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-14-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Aguascalientes, Ags., a 7 de mayo de 2024
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-14-2024

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS
1	2	PIEZA	<p>CAMIONETA MARCA: RENAULT</p> <p>MODELO: DUSTER ICONIC CVT 2024</p> <p>COLOR DE INTERIOR: NEGRO</p> <p>COLOR DE EXTERIOR: BLANCO</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS CAPACIDADES:</p> <p>CAJUELA 475 LITROS</p> <p>TANQUE DE COMBUSTIBLE 48 LITROS</p> <p>DIMENSIONES:</p> <p>ALTO 1,693 MM</p> <p>ANCHO 1,804 MM</p> <p>LARGO 4,371MM</p> <p>DIRECCIÓN: TIPO ELÉCTRICA</p> <p>FRENOS DELANTEROS:</p> <p>DISCO TRASEROS: TAMBOR MOTOR</p> <p>CILINDRADA 1.3 LITROS TURBO</p> <p>COMBUSTIBLE GASOLINA</p> <p>NÚMERO DE VÁLVULAS 16</p> <p>ALIMENTACIÓN INYECCIÓN DIRECTA ÁRBOL DE LEVAS DOBLES</p> <p>POTENCIA MÁXIMA 154HP@ 5500 RPM TORQUE MÁXIMO 184 LB-FT@ 1,800 RPM</p> <p>TIPO 4 CILINDROS TRANSMISIÓN CVT</p> <p>NIVEL DE CO2 121.0G/C02/KM</p> <p>RENDIMIENTOS CIUDAD 17.4 KM/I, CARRETERA 22.5 KM/I MIXTO19.4 KM/I</p>

Av. Aguascalientes Norte 705, Col. Trojes de Alonso
Aguascalientes, Aguascalientes. C.P. 20116
Tel: (449) 910 9440
gdiaz@grupomhautomotriz.com

Centro

C

Ag

V

Cmt



AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

AHE150901DV6

Renault

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-14-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>RINES/LLANTAS LLANTAS 215/60 RL 7" RINES ALUMINIO LLANTA DE REFACCIÓN 215/65 R16 ACERO PESOS: PESO EN VACÍO 1367 KG PESO BRUTO 1,845 KG SUSPENSIÓN: DELANTERA MACPHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA TRASERA EJE SEMIRÍGIDO CON BARRA DE TORSIÓN</p> <p>CLIMATIZACIÓN: AIRE ACONDICIONADO CON REGULACIÓN AUTOMÁTICA DE TEMPERATURA CRISTAL TRASERO CON DESEMPAÑANTE CONFORT INTERIOR: ASENTITO DEL CONDUCTOR CON AJUSTE DE ALTURA ASENTITO TRASERO ASIMÉTRICO ABATIBLE (60/40) ASENTOS DE TELA CON DETALLES TIPO PIEL DESCANSABRAZOS DELANTERO PARA CONDUCTOR CRISTALES ELÉCTRICOS IMPULSIONALES DE UN SOLO TOQUE EN LAS 4 PUERTAS ESPEJOS ELÉCTRICOS EXTERIORES VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD VOLANTE EN PIEL ENTRADA DE 12V EN CAJUELA SISTEMA DE AUDIO EQUIPO DE AUDIO CON RADIO/ AUX/USB / BLUETOOTH PANTALLA TÁCTIL DE 8" CON CARPLAY® & ANDROID AUTO™ INALAMBRICO 6 BOBINAS CONTROL DE AUDIO EN EL VOLANTE SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENS (ABS) DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD) ASISTENCIA DE FRENADO DE URGENCIA (AFU) CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESP) CONTROL ELECTRÓNICO DE TRACCIÓN (ASR) SISTEMA DE CONTROL ANTIVOLCADURA (ROM) ASISTENTE DE ARRANQUE EN PENDIENTE (HSA) CAMARA DE REVERSA EN PANTALLA TACTIL DE 8" CÁMARA 360° (4 VISTAS) EN PANTALLA TÁCTIL DE 8" 4 SENsoRES TRASEROS DE PROXIMIDAD SENSOR DE PRESENCIA DE PUNTO CIEGO (BSW)</p>
--	--	---

Luis Diaz

Cert



Renault

AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

AHE150901DV6

INITIACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-14-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>ALARMA PERIMÉTRICA SISTEMA ANTIARRANQUE ELECTRÓNICO BOLSAS DE AIRE CONDUCTOR Y PASAJERO ESTRUCTURA REFORZADA DEL VEHÍCULO PARA PROTECCIÓN A OCUPANTES CINTURONES DE 3 PUNTOS DE FIJACIÓN EN LAS 5 PLAZAS ALARMA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA CONDUCTOR Y PASAJERO (SBR) ASENTOS TRASEROS LATERALES CON SISTEMA LSOFIX CONDUCCIÓN E INSTRUMENTOS DE CONTROL TARJETA INTELIGENTE CON SISTEMA "MANOS LIBRES" BOTÓN DE ENCENDIDO COMPUTADORA DE VIAJE GEAR SHIFT INDICATOR PARA CAMBIO DE VELOCIDADES SISTEMA ECO MODE PARA REGULAR LA ACELERACIÓN DEL MOTOR FUNCIÓN STOP/START CONTROL CRUCERO CON REGULADOR DE VELOCIDAD ALARMA SONORA DE OLVIDO DE LUCES ENCENDIDAS</p> <p>DISEÑO EXTERIOR: RINES DE ALUMINIO BITONO DE 17" BARRAS DE TECHO NEGRAS ESPEJOS EXTERIORES EN ARMONÍA CON LAS BARRAS DE TECHO DEFENSA DELANTERA EN COLOR NEGRO SALPICADERAS EN COLOR NEGRO VISIBILIDAD E ILUMINACION: FAROS DE HALOGENO DE DOBLE OPTICA FAROS DE NIEBLA DELANTEROS LUCES DIURNAS (DRL) LED CALAVERAS CON DETALLES LED REPETIDOR DE LUces DIRECCIONALES EN MOLDURA LATERAL SENSOR DE LUZ PARA EL ENCENDIDO AUTOMATICO DE FAROS LUZ EN CAJUELA LUZ CENTRAL DELANTERA</p>
--	--	--

Protesto lo necesario

LIC. GABRIELA DÍAZ DE SANDI SÁNCHEZ
Apoderada Legal

C

R

Ay

✓

Av. Aguascalientes Norte 705, Col. Trojes de Alonso
Aguascalientes, Aguascalientes. C.P. 20116
Tel: (449) 910 9440
gdiaz@grupomhautomotriz.com



AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.
AHE150901DV6

Aguascalientes, Aguascalientes A 07 de Mayo de 2024

C. ANA GUADALUPE LOPEZ LOERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Asunto: Carta Manifiesto de cambio de color en unidades de partida 01

Me dirijo a usted en mi calidad de representante Legal de AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V., con relación al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-14-2024, manifestando Bajo Protesta de decir verdad, hago de su conocimiento que por el incendio ocurrido el pasado día viernes 3 de mayo de 2024, en nuestras instalaciones de la bodega de reguardo de vehículos, nos vemos imposibilitados en dar cumplimiento para la entrega de las dos unidades en color Blanco de la partida 01, por dicho caso fortuito se dañaron las unidades en color blanco, es por tal razón que le solicito sean aceptadas las unidades en color gris cassiopée, para así poder dar cumplimiento a la entrega en tiempo y forma como lo establece la convocatoria del día 29 de abril de 2024 y es por esto que le solicitamos sean aceptadas las unidades en el color gris cassiopée, contando con las mismas características solicitadas en la convocatoria, bajo el proceso de invitación anteriormente mencionada.

Reitero nuestro agradecimiento por su comprensión y cooperación en esta situación. Estamos seguros de que con esta autorización de cambio de color, podremos entregar en tiempo y forma requerida en caso de ser adjudicados.

Agradeceríamos la atención de esta solicitud. Quedamos a su disposición.

Atentamente

GABRIELA DÍAZ DE SANDOVAL SANCHEZ
Apoderada Legal
Automóviles HERMT SA de CV

Av. Aguascalientes Norte 705, Col. Trojes de Alonso
Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20116
Tel: (449) 910 9440

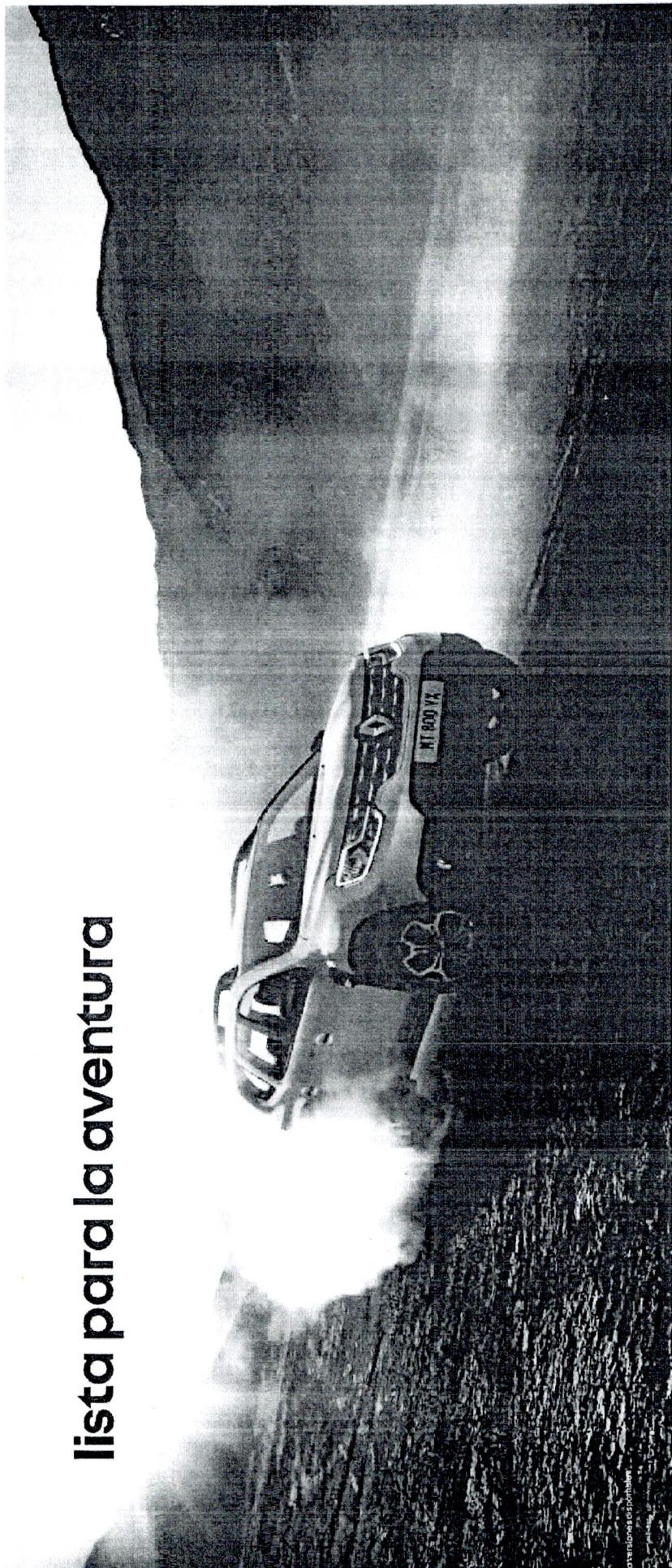


Aúna tu experiencia con Renault Duster en renault.com.mx

卷之三



lista para la aventura



Curt

C

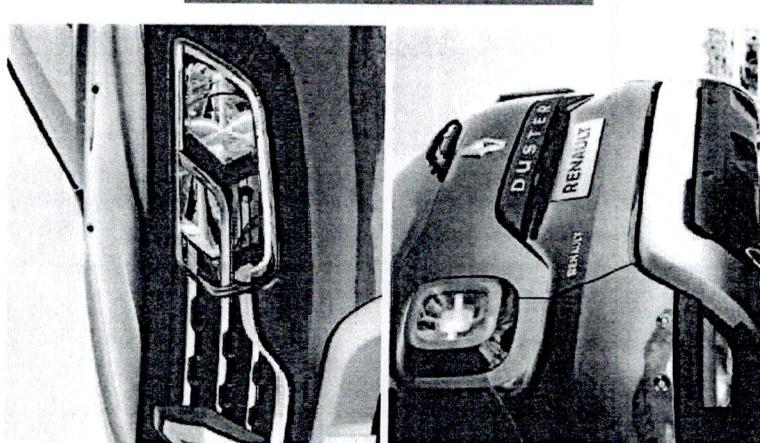
✓

Cuf

P

✓

Cuix



aventura comienza aquí

en tu Renault Duster, el SUV que lleva y lleva contigo por la naturaleza. El Renault Duster es un vehículo de diseño con una gran capacidad para los viajes más largos. Con su motor de 1.6 litros y 16 válvulas, el Renault Duster te lleva a través de las montañas y los valles, ofreciendo una experiencia de conducción única.

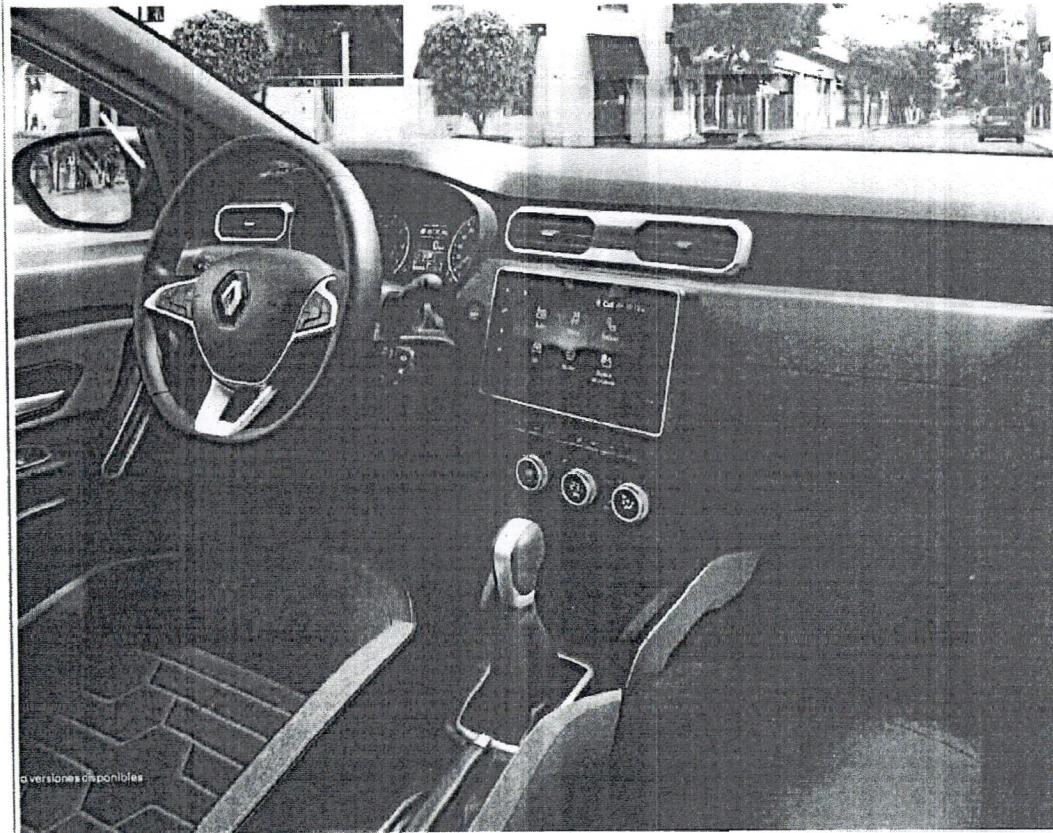
a veranos deseados

~~tu~~

cu

✓

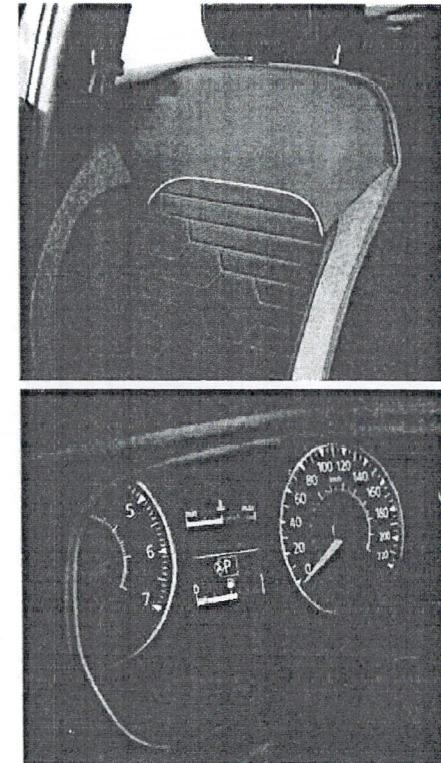
C



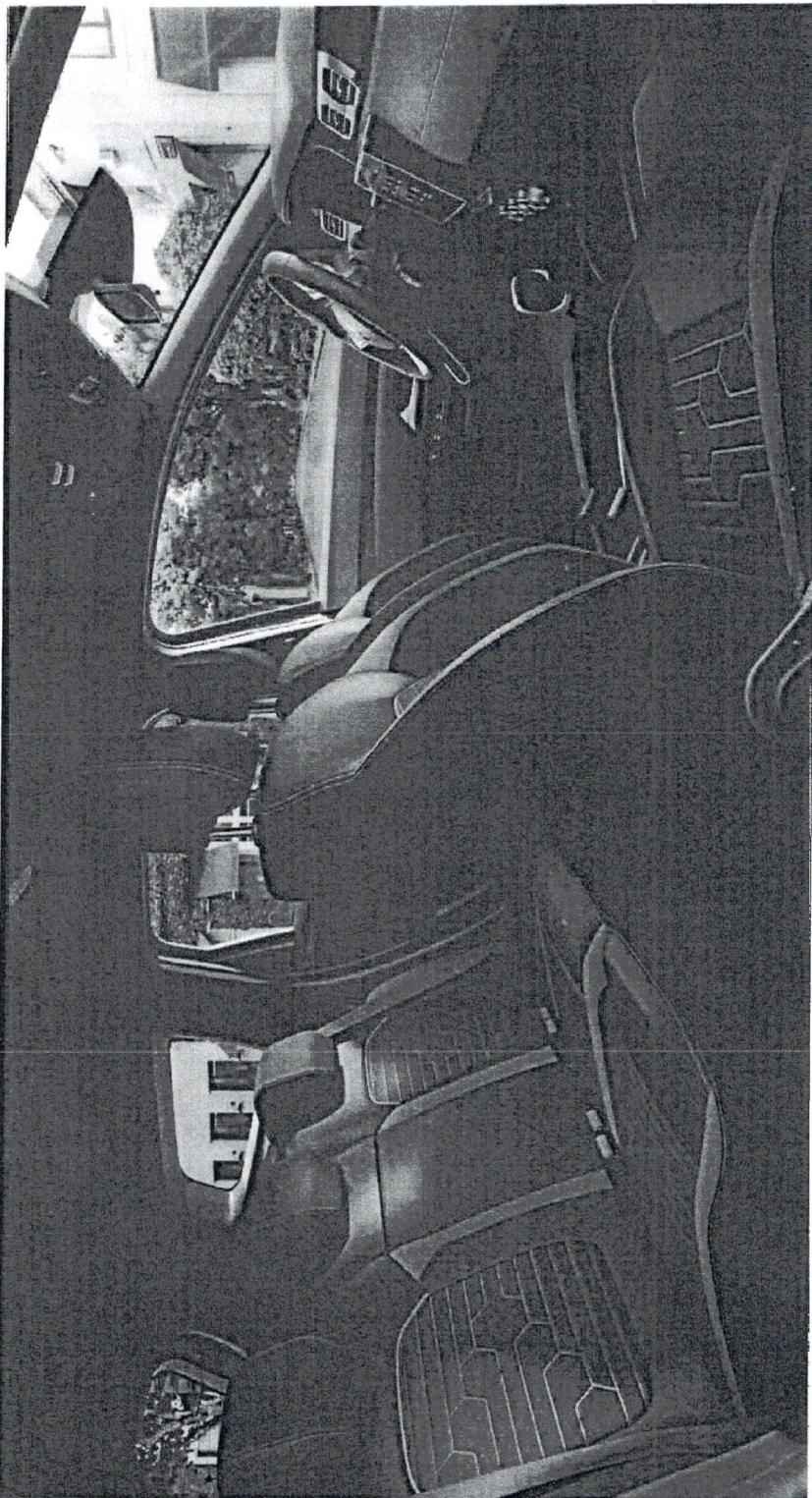
interior totalmente renovado

El interior de la nueva Renault Duster refleja su diseño mismo. Una vez que se sube es inmediato notar la calidad entre de conductor y del pasajero en frente, un amplio espacio para optimizar su comodidad. La nueva tapicería con granos, de tela o inserciones tipo piel, viene en tres colores y una opción de colorida pintura.

También cuenta con un tablero totalmente rediseñado, con 3 pantallas que ofrecen información sobre el modo de conducción y un cuadro de instrumentos. Al volante incorpora los famosos controles crucero y aumento de velocidad. Otras ventajas son la ubicación óptima de altura y posicionamiento controlados de audio y computadora de viaje, que facilitan el manejo y experiencia.



C
C
C
C
C



comodidad para descubrir
nuevos destinos

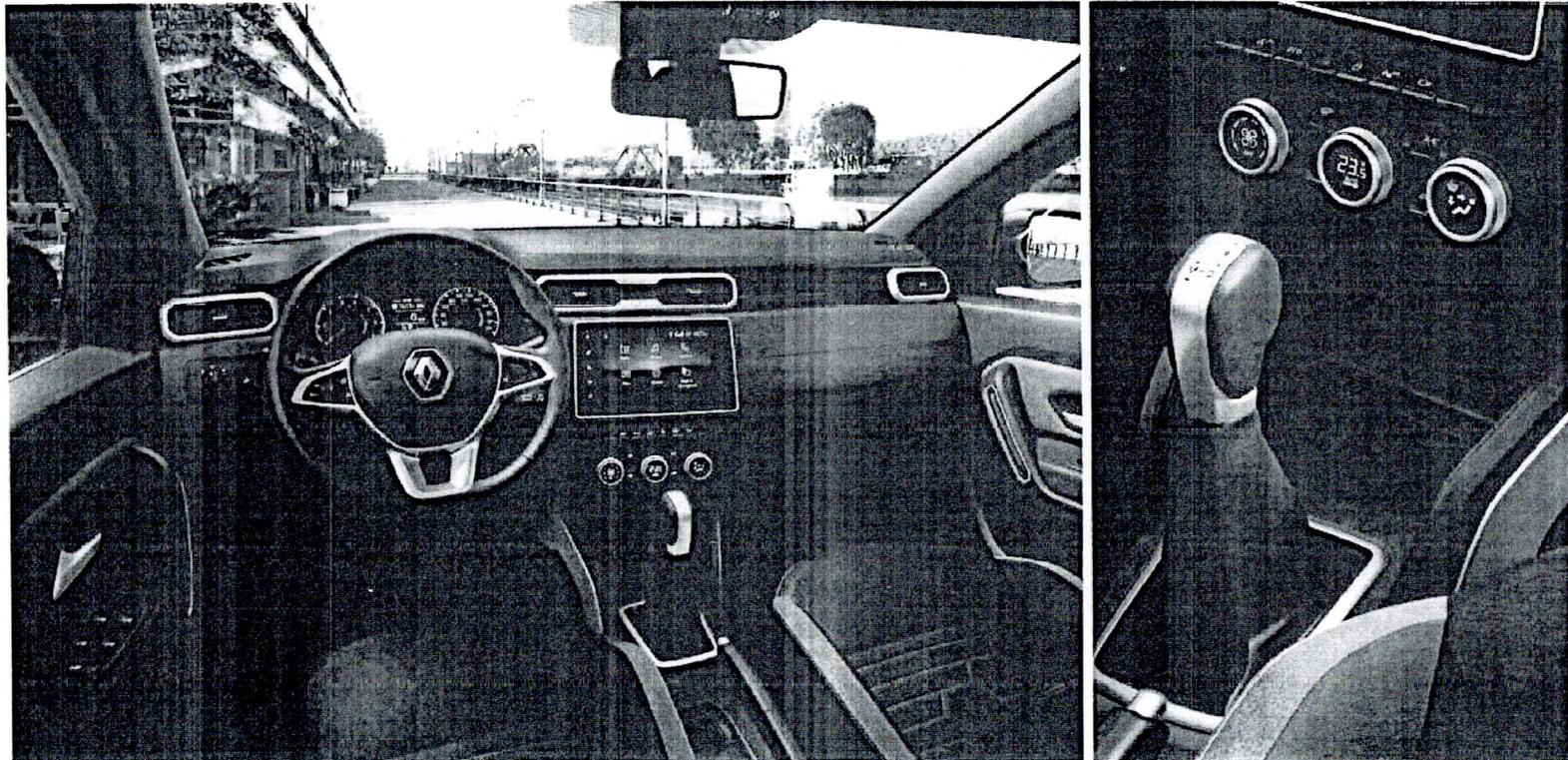
En un nuevo Opel Astra Viva te invita a que familiarices
te con el grupo de espacios nuevos que nos va permitir disfrutar
de un espacio de 215 litros (electrónico) o 1.350 litros con asientos abatidos.
Méjicu en cada uno de los mejores del segmento, lista para
que lo pases muy bien en cada uno de tus viajes.

novación
modernidad
tus manos

A la conducción Renault Duster dirás la palma para que cuente con una llave inteligente tipo i-Driveña la modernidad al desbloquear lo más automotriz cuando te desas de el volante, el asiento es más comodo y seguro ya que no lastimará tu hombro ni tu pecho.



a versiones disponibles



Cubo

19

Y

Ca

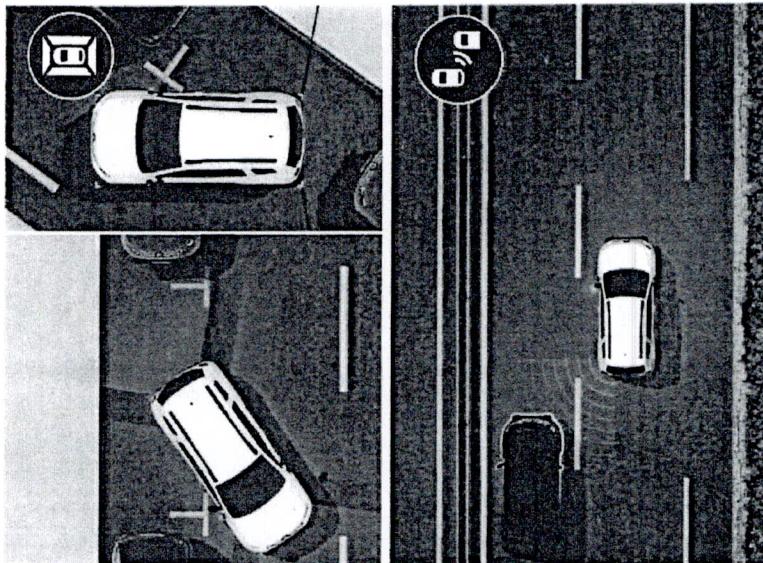
A

C

Curt

mantente seguro
en cualquier aventura

La historia de Remondio es un caso de éxito en uno de los países que ofrecen más libertad para representar la idea de marca en el diseño. Un diseño que se ha convertido en el referente de la moda en el mundo. La marca ha logrado una gran aceptación entre los jóvenes y ha sido galardonada con numerosos premios internacionales. La innovación es su principal fuerza, y la tecnología es la clave para su éxito. La marca ha sabido combinar tradición y modernidad, creatividad y funcionalidad, para crear prendas que no solo cumplen con las necesidades prácticas, sino que también responden a las expectativas estéticas de sus clientes.

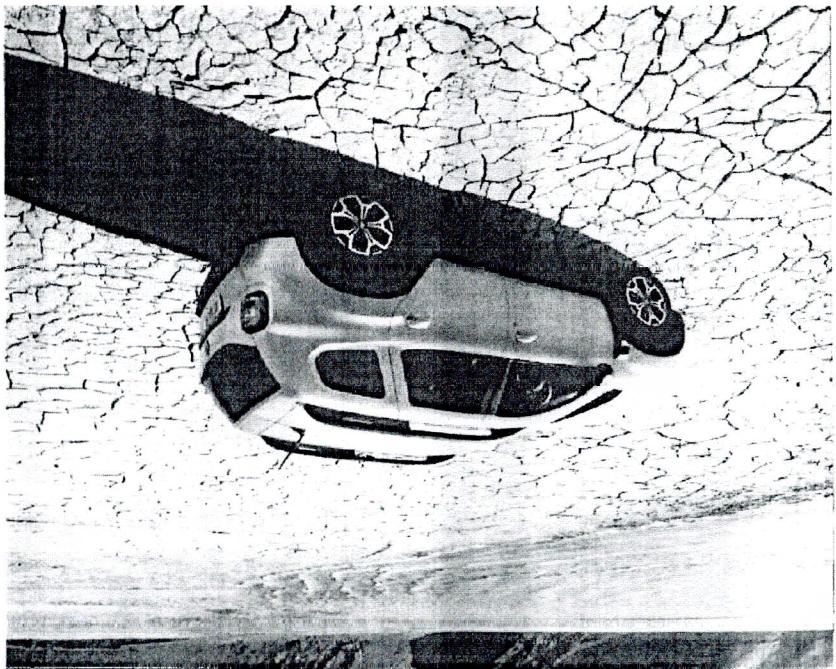


**tecnología para una
experiencia más cómoda**

Con los cambios de decreto en materia de arrendamientos y la creación de la Agencia de Arrendamientos y Vivienda (ADEV), se ha establecido que las gestiones de tutela y reclamación de tutela se realizan en el Servicio de Atención al Ciudadano (SATC) de la ADEV. Los ciudadanos tienen la posibilidad de acudir directamente a la ADEV para que les asesoren en su caso y les informen sobre sus derechos y obligaciones. La ADEV también tiene la función de velar por la correcta aplicación de la legislación en materia de arrendamientos y vivienda.

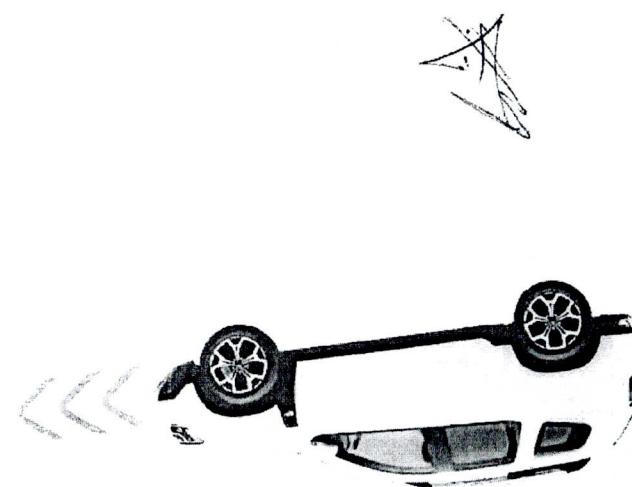
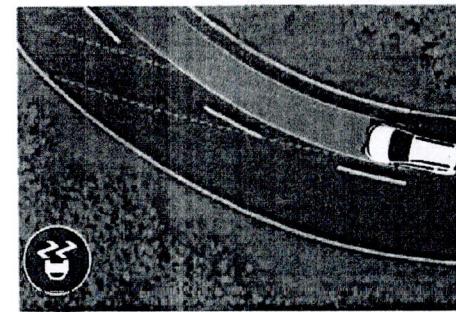


Gato



G
↓
G

mas eficientes
craslados



ridad para
ubrir el camino



Blanco Glacia



'big Fugue



Beige Run



Gris Estrella



Negro Nacarado



ris Cassiopee



Café Cacbo

vestiduras



uitgegeven door



**Asientos de tela
con detalles tipo pie**

especificaciones

Datos principales		Tecnología	Uso del CVT
Capacidades			
Colejo de aceites abiertos/con aceites sellados		4751 litros/1636 litros	
Tanque de combustible		48 litros	
Dimensiones			
Alto		1693 mm	
Ancho		1804 mm	
Largo		4371 mm	
Dirección			
Tipo		Eléctrica	
Frenos			
Delanteros / Traseros		Disco/Tambor	
Motor			
Cilindrada	1.6 litros	1.6 litros Turbo	
Tipo	4 cilindros		
Número de válvulas	16		
Alimentación	Inyección multipunto	Inyección directa	
Árbol de levas	Doble		
Potencia máxima	115 HP @ 5500 rpm	154 HP @ 5500 rpm	
Torque	115 lb·ft @ 4000 rpm	164 lb·ft (31500 p <i>n</i>)	
Transmisión	Manual de 5 velocidades	CVT	
Tipo de combustible	Gasolina		
Nivelado CO2	135.3 g/CO2/km	121.0 g/CO2/km	
Rendimientos			
Ciudad	15.2 km/l	17.4 km/l	
Carretera	20.9 km/l	22.6 km/l	
Mixto	17.3 km/l	19.4 km/l	
PESOS (kg)			
Peso en vacío	1285 kg	1367 kg	
Peso bruto vehicular	1761 kg	1845 kg	
Rines / Llantas			
Rines			
Llantas	Aluminio	Aluminio	
Llantas de refacción	215/65 R16 Acero	215/65 R17	
Suspensión			
Delantera			
Trasera	MacPherson con barra estabilizadora		

equipamiento

Equipamiento	Intens	Iconic	CVT
Diseño exterior			
Rines de aluminio de 16"	6	-	-
Rines de aluminio bitono de 17"	-	5	-
Barros de techo negras	5	5	-
Espesores exteriores en armonia con las barras de techo	6	5	-
Defensa delantera en color negro	5	5	-
Selplazaderas en color negro	-	5	-
Confort interior			
Asientos de los conductores con ajuste de altura	5	5	-
Aumento trasero de asiento abatible [60/40]	5	5	-
Asientos de tela	-	-	-
Asientos de tela con detalles tipo piel	5	5	-
Desconchado delantero para conductor	-	5	-
Grilletes eléctricos impulsados de un solo toque en las 4 puertas	5	5	-
Espejos eléctricos exteriores	5	5	-
Ventana con ajuste de altura y profundidad	5	5	-
Velozine en piel	5	5	-
Entrada de 12V en coqueta	5	5	-
Climatización			
Aire acondicionado manual	5	-	-
Aire acondicionado con regulación automática de temperatura	-	5	-
Oídos tristes con un desempeño permanente	5	5	-
Sistema de audio			
Llamada de audio con radio / AUX, USB / Bluetooth	5	5	-
Pantalla táctil de 9" con CarPlay® & Android Auto™ inalámbrica	5	5	-
6 bocinas	5	5	-
Control de audio en el volante	5	5	-
Visibilidad e iluminación			
Faros de halógeno de doble efecto	5	5	-
Faros de neblina de leontinos	5	5	-
Luces Diurnas (DRL) LED	5	5	-
Reflector con metallico LED	5	5	-
Repetidor de luces de recorridos en moldura lateral	5	5	-
Sensor de luz para el encendido automático de faros	5	5	-
Luz en coqueta	5	5	-
Luz central delantera	5	5	-
Conducción e instrumentos de control			
Hornos plenables	5	-	-
Tarjeta inteligente con sistema "Monos Llaves"	-	5	-
Botón de encendido	-	5	-
Computadora de auge	5	5	-
Botón Shift Indicador para cambio de velocidades	5	5	-
Sistema ECO Modo para regular la aceleración del motor	5	5	-
Función Stop/Start	5	5	-
Control crucero con regulador de velocidad	5	5	-
Alarma sonoro de finido de llave al encendido	5	5	-
Seguridad activa y pasiva			
Sistema Antibloqueo de Frenos (ABS)	5	5	-
Distribución Electrónica de Tracción (EDR)	5	5	-
Asistencia del Freno de Urgencia (AFAU)	5	5	-
Control Fisrtion con la Estabilidad (EFS)	5	5	-
Control Electrónico de la Tracción (ETC)	5	5	-
Sistema de Control Antivolcadura (ROM)	5	5	-
Asistencia de Arranque en Pendiente (HSA)	5	5	-
Ombrilla del revestimiento un panelito relleno de 8"	5	-	-
Comando 360° [4 virtus] en pantalla táctil de 8"	5	5	-
4 sensores traseros de proximidad	5	5	-
Sensor de presencia de punto ciego (BSW)	-	5	-
Alarma perimetral	5	5	-
Sistema antibloqueo electrónico	5	5	-
Bolsas de aire conductor y pasajero	5	5	-
Estructura reforzada del vehículo para proteger a los ocupantes	5	5	-
Cinturones de 3 puntos, de fijación en las 5 plazas	5	5	-
Alarma de cinturón de seguridad para conductor y pasajero (SBR)	5	5	-
Aumento de alto nivel con sistema Isofix	5	5	-

and the other two were the same. The first was a 100% pure sample of the polymer, the second was a 50% pure sample, and the third was a 10% pure sample. The samples were analyzed by infrared spectroscopy, and the results showed that the polymer had a molecular weight of approximately 10,000.

Journal of Management Education, Vol. 32, No. 6, December 2008
ISSN: 1052-5025 print / ISSN: 1094-427X online
© 2008 Sage Publications
10.1177/1052502508318200
<http://jme.sagepub.com>



6



Cusa

One

C

X

ay

8

Cu



AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

AHE150901DV6

Renault

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-14-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA**

Aguascalientes, Ags., a 7 de mayo de 2024
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-14-2024

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	2	PIEZA	CAMIONETA MARCA: RENAULT MODELO: DUSTER ICONIC CVT 2024 COLOR DE INTERIOR: NEGRO COLOR DE EXTERIOR: BLANCO. ESPECIFICACIONES TECNICAS CAPACIDADES: CAJUELA 475 LITROS TANQUE DE COMBUSTIBLE 48 LITROS DIMENSIONES: ALTO 1,693 MM ANCHO 1,804 MM LARGO 4,371MM	\$ 400,195.32	\$800,390.64	\$128,062.50	\$ 928,453.14 <p style="text-align: right;">C P K Cu</p>

Av. Aguascalientes Norte 705, Col. Trojes de Alonso
 Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20116
 Tel: (449) 910 9440
 gdiaz@grupomhautomotriz.com

Cujo



Renault

AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

AHE150901DV6

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-14-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

			DIRECCIÓN: TIPO ELÉCTRICA FRENOS DELANTEROS: DISCO TRASEROS: TAMBOR MOTOR CILINDRADA 1.3 LITROS TURBO COMBUSTIBLE GASOLINA NÚMERO DE VÁLVULAS 16 ALIMENTACIÓN INYECCIÓN DIRECTA ÁRBOL DE LEVAS DOBLES POTENCIA MÁXIMA 154HP@ 5500 RPM TORQUE MÁXIMO 184 LB-FT@ 1.800 RPM TIPO 4 CILINDROS TRANSMISIÓN CVT NIVEL DE CO2 121.0G/C02/KM RENDIMIENTOS CIUDAD 17.4 KM/I, CARRETERA 22.5 KM/I MIXTO19.4 KM/I RINES/LLANTAS LLANTAS 215/60 RL 7" RINES ALUMINIO LLANTA DE REFACCIÓN 215/65 R16 ACERO				
--	--	--	--	--	--	--	--

Av. Aguascalientes Norte 705, Col. Trojes de Alonso
Aguascalientes, Aguascalientes. C.P. 20116
Tel: (449) 910 9440
gdiaz@grupomhautomotriz.com

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "G. Diaz".

Cujo

Q

Curs



Renault

AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

AHE150901DV6

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-14-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		PESOS: PESO EN VACÍO 1367 KG PESO BRUTO 1,845 KG SUSPENSIÓN: DELANTERA MACPHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA TRASERA EJE SEMIRÍGIDO CON BARRA DE TORSIÓN CLIMATIZACIÓN: AIRE ACONDICIONADO CON REGULACIÓN AUTOMÁTICA DE TEMPERATURA CRISTAL TRASERO CON DESEMPAÑANTE CONFORT INTERIOR: ASENTOS DEL CONDUCTOR CON AJUSTE DE ALTURA ASENTOS TRASEROS ASIMÉTRICO ABATIBLE (60/40) ASENTOS DE TELA CON DETALLES TIPO PIEL DESCANSABRAZOS DELANTERO PARA CONDUCTOR CRISTALES ELÉCTRICOS IMPULSIONALES DE				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Aguascalientes Norte 705, Col. Trojes de Alonso
Aguascalientes, Aguascalientes. C.P. 20116
Tel: (449) 910 9440
gdiaz@grupomhautomotriz.com

Ay

W

Cmts



AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

AHE150901DV6

Renault

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-14-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

			UN SOLO TOQUE EN LAS 4 PUERTAS ESPEJOS ELÉCTRICOS EXTERIORES				
			VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD VOLANTE EN PIEL ENTRADA DE 12V EN CAJUELA				
			SISTEMA DE AUDIO EQUIPO DE AUDIO CON RADIO/ AUX/USB / BLUETOOTH PANTALLA TÁCTIL DE 8" CON CARPLAY & ANDROID AUTO™ INALAMBRICO 6 BOCINAS CONTROL DE AUDIO EN EL VOLANTE SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS) DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD) ASISTENCIA DE FRENADO DE URGENCIA (AFU) CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESP)				

C
✓
Auf
O

Av. Aguascalientes Norte 705, Col. Trojes de Alonso
Aguascalientes, Aguascalientes. C.P. 20116

Tel: (449) 910 9440
gdiaz@grupomhautomotriz.com

LX

Cuy



Renault

AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

AHE150901DV6

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-14-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

			CONTROL ELECTRÓNICO DE TRACCIÓN (ASR) SISTEMA DE CONTROL ANTIVOLCADURA (ROM) ASISTENTE DE ARRANQUE EN PENDIENTE (HSA) CÁMARA DE REVERSA EN PANTALLA TACTIL DE 8" CÁMARA 360° {4 VISTAS) EN PANTALLA TÁCTIL DE 8" 4 SENORES TRASEROS DE PROXIMIDAD SENSOR DE PRESENCIA DE PUNTO CIEGO (BSW)			
--	--	--	--	--	--	--

C

l

✓

Cuy

Av. Aguascalientes Norte 705, Col. Trojes de Alonso
 Aguascalientes, Aguascalientes. C.P. 20116
 Tel: (449) 910 9440
 gdiaz@grupomhautomotriz.com

Cuy



AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

AHE150901DV6

Cuy

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-14-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		FIJACIÓN EN LAS 5 PLAZAS ALARMA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA CONDUCTOR Y PASAJERO (SBR) ASIENTOS TRASEROS LATERALES CON SISTEMA LSOFIX CONDUCCIÓN E INSTRUMENTOS DE CONTROL TARJETA INTELIGENTE CON SISTEMA "MANOS LIBRES" BOTÓN DE ENCENDIDO COMPUTADORA DE VIAJE GEAR SHIFT INDICATOR PARA CAMBIO DE VELOCIDADES SISTEMA ECO MODE PARA REGULAR LA ACELERACIÓN DEL MOTOR FUNCIÓN STOP/START CONTROL CRUCERO CON REGULADOR DE VELOCIDAD ALARMA SONORA DE OLVIDO DE LUCES ENCENDIDAS				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Aguascalientes Norte 705, Col. Trojes de Alonso
 Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20116
 Tel: (449) 910 9440
 gdiaz@grupomhautomotriz.com

GJ

Cuy
P



Renault

AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

AHE150901DV6

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-14-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

			DISEÑO EXTERIOR: RINES DE ALUMINIO BITONO DE 17" BARRAS DE TECHO NEGRAS ESPEJOS EXTERIORES EN ARMONÍA CON LAS BARRAS DE TECHO DEFENSA DELANTERA EN COLOR NEGRO SALPICADERAS EN COLOR NEGRO VISIBILIDAD E ILUMINACION: FAROS DE HALOGENO DE DOBLE OPTICA FAROS DE NIEBLA DELANTEROS LUCES DIURNAS (DRL) LED CALAVERAS CON DETALLES LED REPETIDOR DE LUCES DIRECCIONALES EN MOLDURA LATERAL SENSOR DE LUZ PARA EL ENCENDIDO AUTOMATICO DE FAROS LUZ EN CAJUELA LUZ CENTRAL DELANTERA				
				GRAN TOTAL:	\$ 800,390.64	\$128,062.50	\$928,453.14

Av. Aguascalientes Norte 705, Col. Trojes de Alonso
Aguascalientes, Aguascalientes. C.P. 20116
Tel: (449) 910 9440
gdiaz@grupomhautomotriz.com

Curs



Renault

AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

AHE150901DV6

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-14-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

(NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.)

NOTAS:

1. Indicar la descripción completa de los BIENES, la sumatoria del subtotal, I.V.A., Total y Gran total.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser a 2 dígitos (decimales), para lo cual se recomienda sea realizado en Excel.
5. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA.
Lugar de entrega de los BIENES:	En: Av. de la Convención 1914 oriente, número 102, Colonia del Trabajo, C.P.20180, Aguascalientes, Ags., de conformidad con lo establecido en el apartado IX inciso b) de la CONVOCATORIA
Vigencia de la oferta:	120 días.

Protesto lo necesario

A handwritten signature in black ink.

Firma

L/C. GABRIELA DÍAZ DE SANDI SÁNCHEZ
Apoderada Legal

C

Cuy

5

Av. Aguascalientes Norte 705, Col. Trojes de Alonso
Aguascalientes, Aguascalientes. C.P. 20116
Tel: (449) 910 9440
gdiaz@grupomhautomotriz.com